

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2.010.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las dieciocho horas y treinta y minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. Manuel Megías Morales (Alcalde), Dña. María Belén Conejero Gutiérrez, D. Antonio Fernández Márquez, D. Esteban Vicente Terrón Megías, D. Javier Serrano Castilla, D. Gabriel Montoro Liranzo, Dña. María Isabel González López, Dña. Lidia Melguizo Núñez, D. Antonio Palacios Terrón, D. José Manuel Pazo Haro, D. Joaquín Terrón Villegas y D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y la Sr. Interventor Juan José Monedero Navas con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria. Asiste como asesor D. Pablo Montes Medialdea. No asiste con excusa Dña. Purificación Martín Vallejo de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN DE 3 NOVIEMBRE DE 2010.

Punto 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN N° 1.

Punto 3º.- APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN N° 27 (Polígono HINATAR)

Punto 4º.- ADAPTACIÓN PARCIAL NNSS A LA LOUA.

Punto 5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCIÓN

Punto 6º.- SOLCITUD DE AYUDA LIDERA 2010:

- Tratamiento Aguas Residuales.
- Restitución Infraestructuras.
- Modificación del Trazado Red de abastecimiento.

Punto 7º.- Reconocimiento extrajudicial de facturas.

Punto 8º.- Moción PP: Ley de aguas de Andalucía.

Transporte Escolar.

Moción IU: Condena al Gobierno de Marruecos.

ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 9º.- Dación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria, que van desde la n° 824 al n° 993 (ambas inclusive).

Punto 10º.- Mociones, Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.

El Sr. Alcalde pregunta si se formulan observaciones al acta de la sesión anterior. No se formulan observaciones el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN N° 1.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno Corporativo que D. Joaquín Terrón Villegas, ha presentado una enmienda con n° de registro de entrada 5551/2010 que será objeto de debate y deliberación con carácter previo.

A continuación procede D. Joaquín Terrón Villegas, a exponer la enmienda y exige a la Secretaría que conste literalmente.

(Se inserta el texto de la enmienda presentada)

**AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE
DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL**

Joaquín Terrón Villegas, como Portavoz del grupo político Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía con domicilio calle Cádiz nº7 C.P. 18650 de Dúrcal Granada, DNI 24.294.730-Z.

COMPAREZCO y como mejor proceda en derecho **EXPONGO** en relación al punto: **"2.- Aprobación definitiva innovación nº 1"**, correspondiente al orden del día del **Pleno a celebrar a fecha de 16 de diciembre de 2010**, que de conformidad con lo establecido en el art. 97.5 de Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal la siguiente

ENMIENDA:

Exposición de motivos al punto 2.- Aprobación definitiva innovación nº 1.

1º El PGOU aprobado provisionalmente en su contenido parcial, por el Ayuntamiento de Dúrcal a fecha de **29 de abril de 2008**, no contenía **"el Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cauces afectados por las determinaciones del PGOU"** redactado y firmado a fecha de 16 de mayo de 2008 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don **EMILIO MOLERO MELGAREJO, pero sin visado**, tal y como queda reflejado en página 73 del documento de impacto ambiental perteneciente al expediente correspondiente a este mismo Pleno, punto "3. aprobación inicial innovación nº 27".

Afirmamos tal cuestión a pesar de que a fecha de 15 de mayo de 2008 el Arquitecto con nº 4612 don **PABLO MONTES MEDIALDEA** informa que se ha incluido el citado Estudio Hidrológico e Hidráulico en el documento de respuesta a las alegaciones. El mismo Arquitecto en documento presentado en enero de 2010 ante este Ayuntamiento de **Informe de subsanación del procedimiento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA** (punto 4 de este pleno: "Aprobación adaptación parcial NNSS a la LOUA ley 7/2002"), establece que el Barranco Porras no desagua en la Cañada de San Blas (como establece el Estudio señalado antes), sino que desagua en la Cañada Santoria. Atravesando en su recorrido el suelo escogido en punto 3 "aprobación inicial innovación nº 27".



Con lo que no se ha dado cumplimiento al condicionado de la **declaración de impacto ambiental** de la Consejería de Medio Ambiente. Este vicio afecta a cualquier acuerdo que se adopte en relación con el Planeamiento Urbanístico.

2º No obstante para aquellos que consideren que sí se incluyó el citado Estudio Hidrológico e Hidráulico en el documento de respuesta a las alegaciones al PGOU, debo de añadir, que se habría realizado en todo caso con posterioridad al **periodo de alegaciones**, y que por lo tanto, no se han podido presentar alegaciones al mismo.

3º Además de lo dicho debemos de añadir, que en todo caso, el Estudio Hidrológico e Hidráulico es **NULO** ya que no contempla las cuencas correctamente.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don **EMILIO MOLERO MELGAREJO**, establece la **Cuenca del Barranco Porras** de modo **MUY GRAVE**, ya que la cuenca es deficiente en el cálculo del área y desnivel, tal y como queda reflejada en página 84 del documento de impacto ambiental perteneciente al expediente correspondiente a este mismo Pleno punto "3. aprobación inicial innovación nº 27". En plano dibujado más abajo lo denominamos **Cuenca A**.

Su olvido, que lo calificamos de **MUY GRAVE**, no establece la verdadera cuenca del Barranco Porras. Dicha cuenca que grafiamos como **Cuenca B** tiene **533 hectáreas** y el caudal es de **43,14 m3/s** al final de la cuenca, zona del Matadero Municipal/Lavaderos.

Ademas también de modo **MUY GRAVE**, el Estudio Hidrológico e Hidráulico tampoco tiene en cuenta la **Cuenca C** que corresponde al cauce del denominado Barranco de la Herradura. Dado que dicho barranco genera un importante cono de derrubio en su base y debido al modo de funcionar del mismo, su tendencia es variar continuamente la dirección del curso del cauce principal. Por ello, el cauce en determinado periodos desagua en el puente de Los Mondarinos, o conectando con la Cuenca B en zona de la urbanización la Moranja, afectando de nuevo al núcleo urbano.

Los olvidos de la **Cuenca B** y de la **Cuenca C** se pueden detectar tal como queda reflejado en página 76 del documento de impacto ambiental perteneciente al expediente correspondiente a este mismo Pleno, punto "3. aprobación inicial innovación nº 27".

CUENCAS.	Área en hectáreas	Longitud en kilómetros.	Desnivel en metros.	Caudal en 500 años.	Autor del cálculo de los datos.
A	79	3,22	168 mts	11,65 m3/s	Emilio Molero Melgarejo
A	151	3,71	608 mts	No consta.	Joaquín Terrón Villegas
B	533	7,73	981 mts	43,14 m3/s	Joaquín Terrón Villegas
C	203	3,90	927 mts	No consta.	Joaquín Terrón Villegas
(151-79 = 72) + 533 + 203 = 808 - 808 hectáreas que no se han tenido en cuenta. Más de 10 veces lo evaluado. 608 – 168 = 440 - 440 metros de desnivel que no se han tenido en cuenta en la cuenca A. Caudal de cuenca A + B + C = 80 m3/s aproximadamente. - 80 m3/s podría ser el caudal no considerado.					

4º.- Dado que a fecha de 11/12/2010, las dependencias municipales se encontraban cerradas al ser sábado, no se ha cumplido con el requisito de convocar la Comisión Informativa con dos días hábiles de antelación de conformidad con el artículo 46.2.b) de la LRBRL, que conlleva a la nulidad de los acuerdos por violación del artículo 23 de la Constitución Española.

Acuerdo a adoptar:

1º RETIRAR EL EXPEDIENTE HASTA QUE SE INCORPORE INFORME COMPLETO DE ESTUDIO DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CASCO URBANO, en particular, en lo relativo a Cuenca A, Cuenca B y Cuenca C, señaladas en plano.

2º INICIAR URGENTEMENTE EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PGOU, al objeto de evitar que se pudiera producir alguna desgracia sobre las personas o sus bienes de seguir aplicándose el citado documento de Planeamiento Urbanístico.

Por todo lo expuesto **SOLICITO** que se digne admitir este escrito con copia que a él acompaño y tras los trámites de ley necesarios:

1º.- Se acceda a elevarlo a Pleno para su debate y votación.

2º.- La comparecencia ante el Pleno o subsidiariamente ante la Comisión Informativa, de los siguientes técnicos: el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don **EMILIO MOLERO MELGAREJO** y el Arquitecto con nº 4612, don **PABLO MONTES MEDIALDEA**, de conformidad con el artículo 12 del ROM, ya que no se pudo pedir adecuadamente que comparecieran en la Comisión Informativa celebrada el día 13 de diciembre de 2010, debido a la infracción en los plazos de convocatoria y celebración de la Comisión que debe de llevarse a cabo con dos días hábiles de antelación.

3º.- Incluir en acta de Pleno el contenido de esta enmienda es sus contenidos de exposición de motivos, acuerdo a adoptar, solicitando y resultado de la votación.

Es de justicia en Dúrcal a 16 de diciembre de 2010.

Fdo. Dº Joaquín Terrón Villegas
Portavoz de grupo municipal de IULV-CA

D. Joaquín Terrón Villegas, pregunta a D. Pablo Montes Medialdea (Arquitecto), la incidencia de la innovación en relación al curso de los barrancos. Asimismo le requiere que justifique, la falta de inclusión de todos los barrancos en el estudio realizado.

El Sr. Pablo Montes Medialdea, manifiesta que la innovación nº 1 afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que considera que no incide directamente en los barrancos. Asimismo indica que la Consejería exige únicamente que se localicen los puntos negros y se fijen las soluciones oportunas.

A continuación se promueve debate.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), manifiesta que aprovechando que el "Pisuerga pasa por Valladolid" "... En su opinión lo que se pretende es facilitar la actividad constructiva en el municipio. A continuación se dirige al Sr. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que pretende someter a una "parálisis continua" al municipio, y esa ha sido su línea de trabajo durante todo el mandato con la finalidad de evitar que se realicen actuaciones en este municipio y obstaculizar a todos aquellos que tengan una iniciativa.

En su opinión el principal problema de este municipio es el equipo de gobierno, que a finales del ejercicio 2010 no ha sido "capaz" de aprobar un presupuesto. En los últimos dos años el Equipo de gobierno no ha mirado donde debe mirar. Finaliza indicando que la situación actual es un "cachondeo" y los integrantes del equipo de gobierno han olvidado que el objetivo debe ser el municipio de Dúrcal.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que la enmienda presentada por el grupo IU es muy amplia e implica mucho trabajo. Explica en términos generales las cuencas principales y no duda que se haya calculado correctamente el área. Manifiesta que esta cuestión no estaba incluida en la documentación correspondiente al asunto del pleno, por lo que no ha podido realizar un análisis adecuado. Continúa indicando que la ausencia de colegiación del técnico redactor no implica que no disponga de la titulación legalmente exigible. A continuación se dirige al Sr. Joaquín Terrón, manifestándole que personalmente no tiene ningún problema en suscribir la enmienda. No obstante, la suspensión del PGOU podría causar un perjuicio gravísimo, por esta razón, considera que lo mejor sería suscribir la realización de un estudio de avenidas e inundaciones para garantizar la seguridad ante posibles incidencias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que se pretende aprobar la primera innovación del PGOU vigente. Actualmente el PGOU está aprobado parcialmente, y con carácter previo a la aprobación definitiva, se exigió la inclusión de un Estudio Hidrológico, cuyo objeto es parcial referido sólo a la parte del PGOU aprobada. Finaliza indicando que concede más credibilidad al estudio firmado por un ingeniero que a las alusiones de una persona que carece de la indicada titulación.

D. Joaquín Terrón Villegas, manifiesta que no es necesario ser ingeniero para saber cuales son los puntos negros. Alguien debe asumir la responsabilidad. Solicita al Sr. Arquitecto que se pronuncie sobre la suficiencia de la valoración en exclusiva de los puntos negros.

Interviene el Sr. Pablo Montes Medialdea, manifestando que la presente innovación solo realiza ajustes, no aumenta la edificabilidad resuelve las cuestiones respecto a los sótanos y elimina ambigüedades en la redacción de los preceptos. La eliminación de todos los riesgos es imposible, se han incluido todos los puntos negros que afectan al suelo urbano consolidado. Finaliza indicando que considera que se han resuelto los problemas dentro del alcance del documento.

El Sr. Terrón Villegas solicita realizar más preguntas al Sr. Pablo Montes Medialdea, pero el Sr. Alcalde considera suficiente su intervención.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), manifiesta que el asunto objeto de debate y deliberación era la Innovación nº 1, pero el Sr. Terrón ha descubierto un gran problema: el diluvio universal. Es curioso que hace un par de años estábamos en una "pertinaz sequía", y ahora existe riesgo de ahogarnos. Lo importante es impulsar lo que es bueno para el municipio.

Se suscita debate entre el Sr. Terrón Villegas y el Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez.

El Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), insiste en que lo importante es que el municipio de Dúrcal, carece de presupuesto, por lo que solicita al equipo de gobierno que dimitan por ineptos.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que el Sr. Alcalde ha disfrutado con las dos últimas intervenciones de D. Blas Jesús hortas. Continúa indicando su disconformidad con la intervención del Sr. Alcalde, debe procederse al estudio de todas las cuencas y no sólo de los puntos negros. En su opinión el PGOU es una estafa a la ciudadanía; le parece curioso que en 2001 el Sr. Alcalde interpusiera una moción basada en la ineficacia del equipo de gobierno para aprobar el PGOU. Finaliza recriminando al Sr. Alcalde que el PGOU se aprobó parcialmente, a toda prisa, para solventar ciertas irregularidades que el Sr. Alcalde "alentó" en suelo urbano.

Interviene el Sr. Alcalde, exigiendo al Sr. Pazo Haro que se retracte de su acusación, dado que él nunca ha alentado a nadie a delinquir. Finaliza indicando que l con ocasión de la aprobación de la totalidad del Plan se estudiaran todos los puntos negros.

El Sr. Joaquín Terrón Villegas manifiesta que ratifica su enmienda, no aprobará ninguna actuación urbanística que pueda afectar a la seguridad de las personas.

Se somete la enmienda a votación siendo rechazada por 1 voto a favor (Grupo Municipal IU: D. Joaquín Terrón Villegas) y 11 VOTOS EN CONTRA (PSOE, PP y PA), de los 12 concejales presentes.

A continuación finalizado el debate y votación de la enmienda, el Sr. Alcalde considera que el punto asunto ha sido suficientemente debatido. Se procede a votación, explicando D. Joaquín Terrón Villegas el sentido de su voto: "Otorgó su conformidad a la aprobación inicial de la Innovación , porque desconocía las deficiencias expuestas "

PARTE DISPOSITIVA

Visto Dictamen favorable de Comisión Informativa de General Permanente de asuntos de pleno .El Pleno por 11 VOTOS A FAVOR (PSOE, PP Y PA), y 1 voto en contra (Grupo Municipal IU : D. Joaquín Terrón Villegas) , de los concejales presentes (12) ACUERDA:

Primero.- Aprobación Definitiva de la Innovación nº 1 del PGOU conforme los parámetros fijados por la Consejería de Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 11 de noviembre de 2010.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia art. 41 LOUA y art. 70.2 LRBRL.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN N° 27 (Polígono HINATAR)

Toma el Sr. Alcalde la palabra y expone someramente el asunto.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, solicita la dimisión del equipo de gobierno, dado que a finales del ejercicio 2011 no se dispone de presupuesto para el ejercicio. Le exige responsabilidad al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Blas Jesús Hortas por primera vez, exigiéndole que se ciña al punto. Le llama al orden por segunda y vez. El Sr. Blas Jesús Hortas, insiste en la anómala situación actual en la que a final del ejercicio el presupuesto continúa prorrogado. El Sr. Alcalde le retira la palabra.

Interviene el Sr. Joaquín Terrón manifestando que siempre ha apoyado la instalación de polígonos industriales pero no puede suscribir en esta ocasión esa postura porque no estaría tranquilo sabiendo que puedo ocurrir algún incidente.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, explicando a la ciudadanía el asunto objeto de debate. Se dirige al Sr. D. Joaquín Terrón Villegas, preguntándole cuantas licencias se otorgaron por la Junta De Gobierno en los años que ejerció responsabilidades de gobierno, si ahora existe riesgo para la seguridad de las personas entonces también existían; Por tanto su argumento no es admisible. Finaliza manifestando que obviamente no defiende al equipo de gobierno si no el sentido común.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que junto con la aprobación de la innovación se aprobará inicialmente el estudio de impacto ambiental, y el expediente se someterá a información pública.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra Blas Jesús Hortas, que considera que debería dimitir el equipo de gobierno por ineptitud.

Interviene D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que el Barranco Porras es una cuestión de vital importancia. Cita ejemplos de grandes desastres acontecidos como consecuencia de inundaciones. Se dirige a D. José Manuel Pazo Haro, alabando su capacidad oratoria pero indicándole que no entiende su postura.

Se suscita debate entre diversos miembros del pleno en relación a la planta embotelladora.

Interviene el Sr. Pazo Haro, por alusiones manifestando que en el punto anterior ha dejado claro su conformidad con la realización de estudios que minimicen cualquier riesgo, pero no apoyará la paralización de toda actividad urbanística en el municipio.

PARTE DISPOSITIVA

Visto Dictamen favorable de Comisión Informativa.El Pleno por 11 VOTOS A FAVOR (PSOE , PP Y PA), y 1 voto en contra (Grupo Municipal IU : D. Joaquín Terrón Villegas) , de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la “Innovación – Modificación puntual nº 27 de las NNSS DE DÚRCAL, ÁREA INDUSTRIAL SAN BLAS “y el Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de UN MES, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en la página web institucional y en el tablón de anuncios del Municipio.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos

CUARTO. Suspender por el plazo de plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

QUINTO. *Comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. También, deberá comunicarse a los Municipios colindantes, los cuales tendrán los mismos derechos expresados anteriormente.*

Acto seguido se declaró adoptado el acuerdo.-----

PUNTO 4º.- ADAPTACIÓN PARCIAL NNSS A LA LOUA.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno Corporativo que el grupo municipal de IU, y en nombre de éste, D. Joaquín Terrón Villegas, ha presentado una enmienda con nº de registro de entrada 5552/2010 que será objeto de debate y deliberación con carácter previo.

A continuación procede D. Joaquín Terrón Villegas, a exponer la enmienda y exige a la Secretaría que conste literalmente.

Se inserta el texto de la enmienda presentada:

Joaquín Terrón Villegas, como Portavoz del grupo político Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía con domicilio calle Cádiz nº7 C.P. 18650 de Dúrcal Granada, DNI 24.294.730-Z.

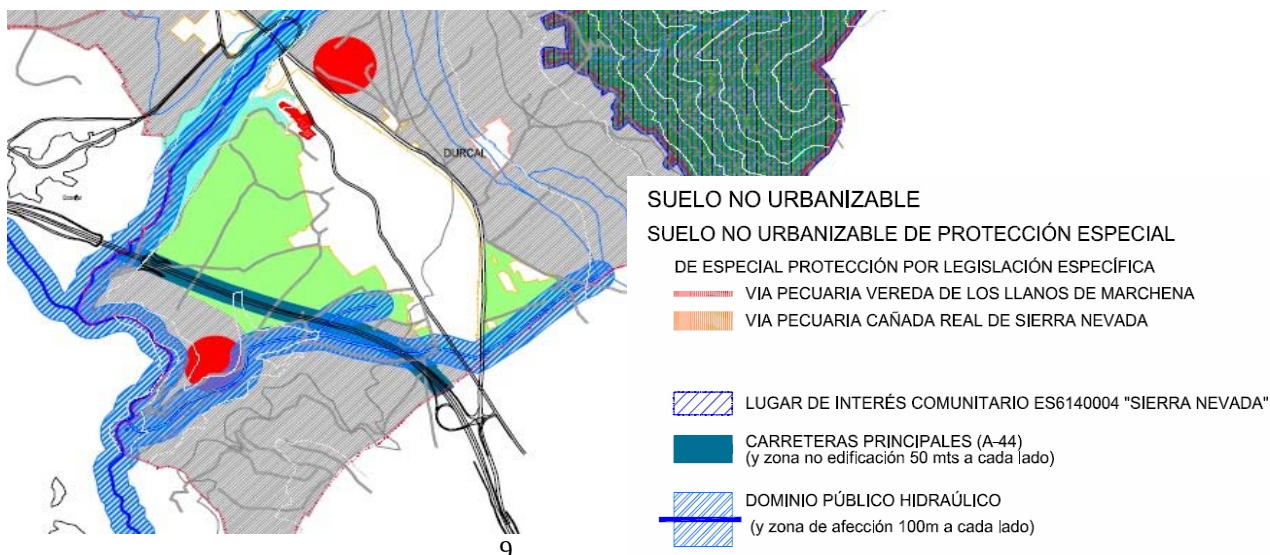
COMPAREZCO y como mejor proceda en derecho **EXPONGO** en relación al punto: **“4. Aprobación adaptación parcial NNSS a la LOUA ley 7/2002”**, correspondiente al orden del día del **Pleno a celebrar a fecha de 16 de diciembre de 2010**, que de conformidad con lo establecido en el art. 97.5 de Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal la siguiente

ENMIENDA:

Exposición de motivos al punto “4. Aprobación adaptación parcial NNSS a la LOUA ley 7/2002”

Primero.- El PGOU aprobado provisionalmente en su contenido parcial, por el Ayuntamiento de Dúrcal a fecha de **29 de abril de 2008**, no contenía **“el Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cauces afectados por las determinaciones del PGOU”** redactado y firmado (pero sin visado), a fecha de 16 de mayo de 2008 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don **EMILIO MOLERO MELGAREJO**, tal y como queda reflejado en página 73 del documento de impacto ambiental perteneciente al expediente correspondiente a este mismo Pleno, punto “3. aprobación inicial innovación nº 27”.

Afirmamos tal cuestión a pesar de que a fecha de 15 de mayo de 2008 el Arquitecto con nº 4612 don **PABLO MONTES MEDIALDEA** informa que se ha incluido el citado Estudio Hidrológico e Hidráulico en el documento de respuesta a las alegaciones. El mismo Arquitecto en documento presentado en enero de 2010 ante este Ayuntamiento de **Informe de subsanación del procedimiento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA** (punto 4 de este pleno: “Aprobación adaptación parcial NNSS a la LOUA ley 7/2002”), establece que el Barranco Porras no desagua en la Cañada de San Blas (como establece el Estudio señalado antes), sino que desagua en la Cañada Santoria. Atravesando en su recorrido el suelo escogido en punto 3 “aprobación inicial innovación nº 27”.



Con lo que no se ha dado cumplimiento al condicionado de la **declaración de impacto ambiental** de la Consejería de Medio Ambiente. Este vicio afecta a cualquier acuerdo que se adopte en relación con el Planeamiento Urbanístico.

Segundo.- No obstante para aquellos que consideren que sí se incluyó el citado Estudio Hidrológico e Hidráulico en el documento de respuesta a las alegaciones al PGOU, debo de añadir, que se habría realizado en todo caso con posterioridad al **periodo de alegaciones**, y que por lo tanto, no se han podido presentar alegaciones al mismo.

Tercero.- Además de lo dicho debemos de añadir, que en todo caso, el Estudio Hidrológico e Hidráulico es **NULO** ya que no contempla las cuencas correctamente.

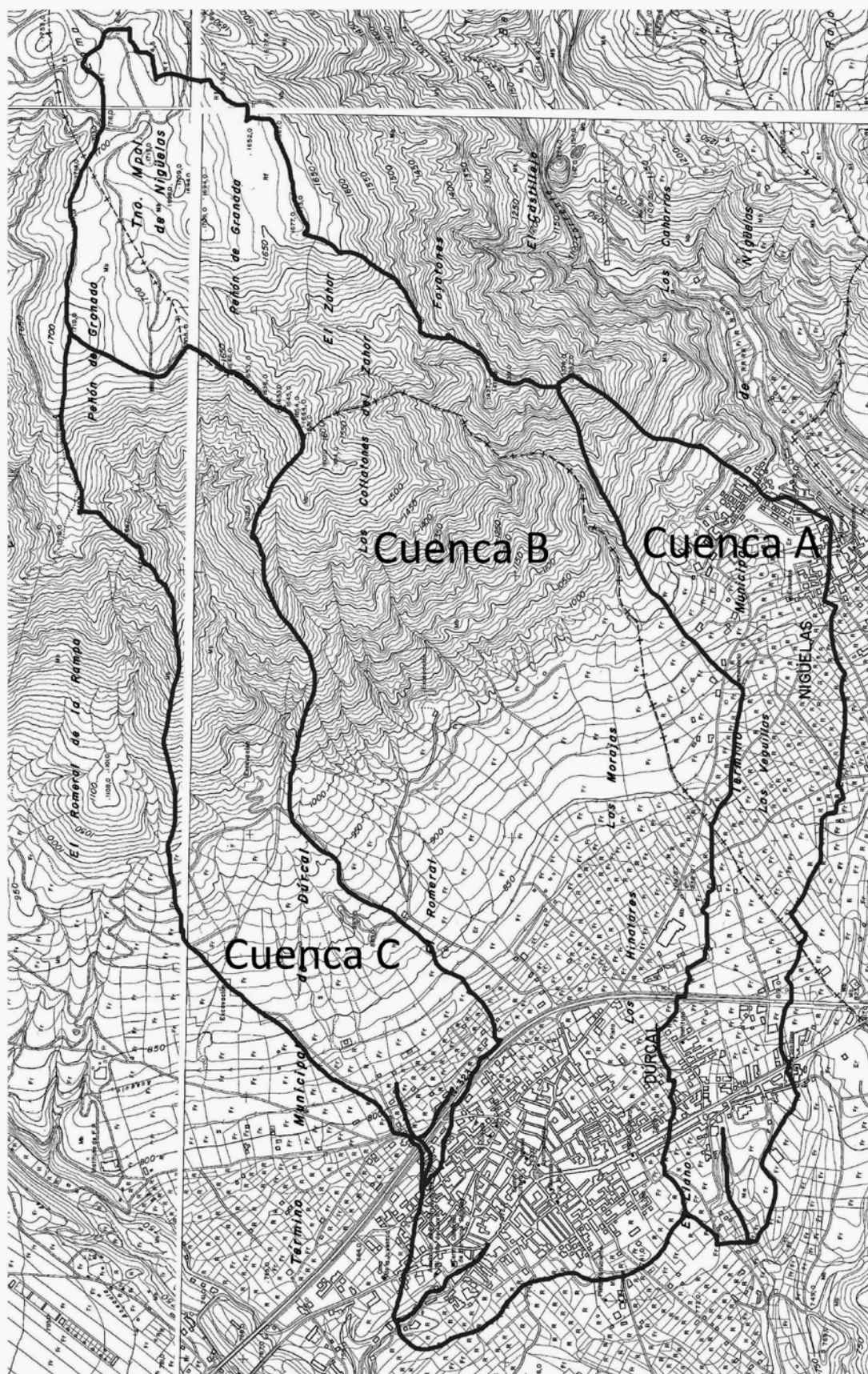
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don **EMILIO MOLERO MELGAREJO**, establece la **Cuenca del Barranco Porras** de modo **MUY GRAVE**, ya que la cuenca es deficiente en el cálculo del área y desnivel, tal y como queda reflejada en página 84 del documento de impacto ambiental perteneciente al expediente correspondiente a este mismo Pleno punto "3. aprobación inicial innovación nº 27". En plano dibujado más abajo lo denominamos **Cuenca A**.

Su olvido, que lo calificamos de **MUY GRAVE**, no establece la verdadera cuenca del Barranco Porras. Dicha cuenca que grafiamos como **Cuenca B** tiene **533 hectáreas** y el caudal es de **43,14 m3/s** al final de la cuenca, zona del Matadero Municipal/Lavaderos.

Ademas también de modo **MUY GRAVE**, el Estudio Hidrológico e Hidráulico tampoco tiene en cuenta la **Cuenca C** que corresponde al cauce del denominado Barranco de la Herradura. Dado que dicho barranco genera un importante cono de derrubio en su base y debido al modo de funcionar del mismo, su tendencia es variar continuamente la dirección del curso del cauce principal. Por ello, el cauce en determinado periodos desagua en el puente de Los Mondarinos, o conectando con la Cuenca B en zona de la urbanización la Moranja, afectando de nuevo al núcleo urbano.

Los olvidos de la **Cuenca B** y de la **Cuenca C** se pueden detectar tal como queda reflejado en página 76 del documento de impacto ambiental perteneciente al expediente correspondiente a este mismo Pleno, punto "3. aprobación inicial innovación nº 27".

CUENCAS.	Área en hectáreas	Longitud en kilómetros.	Desnivel en metros.	Caudal en 500 años.	Autor del cálculo de los datos.
A	79	3,22	168 mts	11,65 m3/s	Emilio Molero Melgarejo
A	151	3,71	608 mts	No consta.	Joaquín Terrón Villegas
B	533	7,73	981 mts	43,14 m3/s	Joaquín Terrón Villegas
C	203	3,90	927 mts	No consta.	Joaquín Terrón Villegas
(151-79 = 72) + 533 + 203 = 808 - 808 hectáreas que no se han tenido en cuenta. Más de 10 veces lo evaluado. 608 – 168 = 440 - 440 metros de desnivel que no se han tenido en cuenta en la cuenca A. Caudal de cuenca A + B + C = 80 m3/s aproximadamente. - 80 m3/s podría ser el caudal no considerado.					



Cuarto.- Dado que a fecha de 11/12/2010, las dependencias municipales se encontraban cerradas al ser sábado, no se ha cumplido con el requisito de convocar la Comisión Informativa con dos días hábiles de antelación de conformidad con el artículo 46.2.b) de la LRBRL, que conlleva a la nulidad de los acuerdos por violación del artículo 23 de la Constitución Española.

Quinto.- No se ha dado cumplimiento a lo exigido en informe de 10/09/2009 de la Consejería de Medio Ambiente recibido en este Ayuntamiento a fecha de 17 de septiembre de 2009, que **obliga a clasificar como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Por Legislación Especifica los terrenos pertenecientes al Dominio Público Hidráulico.**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Granada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL
Plaza de España, 1

18650 DÚRCAL (GRANADA)	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
S A L I D A	NÚM 14 SET. 2009 20678
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL GRANADA	

Departamento: PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
Nº Refª: FUGR/Expte. B/0299/09 (Cítese al responder)
Asunto: Adaptación Parcial PGOU DÚRCAL

Con fecha 30 de julio de 2009 tiene entrada en esta Delegación Provincial el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dúrcal a la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

Una vez examinada la documentación y a los efectos previstos en el art. 7 del **Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas** se informa lo siguiente:

1. Esta adaptación parcial no está sometida al trámite de Evaluación Ambiental establecido en la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**
2. Según la Memoria Justificativa del Documento de Adaptación Parcial presentado, no se clasifica nuevo suelo urbano ni urbanizable (salvo los ajustes en la clasificación del suelo en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 11/2008), no se alteran densidades ni edificabilidades, no se altera la regulación del suelo no urbanizable (salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en el citado Decreto), y no se prevé actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente.

3. Consideraciones:

3.1. En la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Especifica hay que incluir el Lugar de Interés Comunitario ES6140004 "Sierra Nevada" y el Dominio Público Hidráulico

3.2. En cuanto a las vías pecuarias, aparecen correctamente clasificadas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Especifica. Sin embargo, en la memoria no se indica el nombre ni el estado administrativo de las mismas.

Las vías pecuarias del término municipal de Dúrcal son las siguientes:

C/ Marques de la Encarnada, nº 1 - 18004 Granada
Telf: 958 02 50 00, Fax: 958 02 60 58
sipa.gr.cma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1nkccPtakFeN11CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servt5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ARAGON ARIZA FRANCISCO JAVIER	FECHA	10/09/2009
ID. FIRMA	sc36-39.cma.junta-andalucia.es 1nkccPtakFeN11CD68TBhg==	PÁGINA	1 / 3

- o La "Vereda de los Llanos de Marchena". Se encuentra sin deslindar a día de hoy (*Orden Ministerial 23/09/69 y publicada en el B.O.E. de 30/09/69*)
- o "Cañada Real de Sierra Nevada". Se encuentra clasificada en el término municipal de Lanjarón y discurre por la línea jurisdiccional de Dúrcal y Lanjarón, por lo que se considera su existencia en este término municipal y por lo tanto debe reflejarse en la Adaptación Parcial. Se encuentra en trámite de deslinde

En los planos de clasificación del suelo, en la leyenda aparece el término "vías pecuarias", pero no se distinguen en el plano. Deberán grafarse de acuerdo al croquis de clasificación, con una trama que sea fácilmente legible.

3.3. En cuanto a los Espacios Naturales Protegidos, se hace referencia a la normativa de declaración del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada, pero no al Decreto 64/1994, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Nevada. En la memoria de la Adaptación Parcial hay que incluir el Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES6140004 "Sierra Nevada" y clasificarlo como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. La regulación de usos y construcciones en este Suelo deberá evitar el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de este LIC. Al coincidir su delimitación con el Parque Natural Sierra Nevada, el régimen de protección y gestión será el previsto para esta última figura declarativa, sin perjuicio de su necesaria identificación como LIC y de determinar su régimen de protección de acuerdo con las exigencias y objetivos comunitarios. Por lo tanto, se deberán incorporar las determinaciones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del PRUG de este espacio natural, aprobados por Decreto 64/1994, de 15 de marzo.

3.4. También es necesario que se incorporen a la Normativa Urbanística las previsiones establecidas en el Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (BOJA 91/2002, de 3 de agosto), en cuanto a prevención de Avenidas, así como el artículo 14, referente a la Ordenación de Terrenos Inundables. Lo terrenos pertenecientes al Dominio Público Hidráulico deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Por Legislación Específica y así hacerlo constar tanto en la cartografía como en la memoria.

3.5. En cuanto a Residuos, y dada la actividad industrial del municipio, será de aplicación la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

"1. Los polígonos industriales que estén funcionando a la entrada en vigor de esta ley deberán disponer de la infraestructura mínima de un punto limpio, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la misma, antes de la finalización del año 2010.

2. En aquellos suelos industriales en donde se constate la imposibilidad física de ubicar dicha infraestructura, los administradores del polígono y las empresas radicadas en éstos deberán presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo previsto en el apartado anterior, un programa de recogida de los residuos que generen, realizado por una empresa gestora de residuos, que cubra las necesidades de las instalaciones industriales allí situadas".

C/ Alcazules de la Encarnada, nº 1 - 18004 Granada
Telf: 958 02 60 00. Fax: 958 02 60 58
saga.gr.cma@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1nkccPtakFeN11CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicio5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ARAGON ARIZA FRANCISCO JAVIER		FECHA	10/09/2009
ID. FIRMA	sc36-39.cma.junta-andalucia.es	1nkccPtakFeN11CD68TBhg==	PÁGINA	2 / 3
				
1nkccPtakFeN11CD68TBhg==				

3.6. Cartografía:

Con carácter general hay que indicar que la cartografía es difícilmente legible dada la acumulación de elementos representados y la escala elegida para su representación.

Deberán representarse cartográficamente el Lugar de Interés Comunitario y los suelos afectados por Dominio Público Hidráulico (ver apartado 3.1). También deberán grafarse correctamente las vías pecuarias según lo indicado en el apartado 3.2.

4. Por Resolución de 5 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba definitivamente el PGOU de Dúrcal, pero sólo en sus determinaciones referentes a Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales. Por último, y dado que las normas que regulan el Suelo Urbanizable son las Normas Subsidiarias de Dúrcal y que éstas no han sido sometidas a trámite de prevención ambiental, se recuerda que, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los planes de desarrollo o proyectos de urbanización que deriven de los mismos, deberán ser objeto de evaluación ambiental (puntos 12.7 y 12.8 del Anexo I de la Ley GICA).

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: Francisco Javier Aragón Ariza

REGISTRO DE TRANSITACIÓN	
Resolución Asunto	
Negociado / Autoridad..... <u>SECRETARÍA</u>	
Fotocopias Informativas	
Autoridad / Funcionario	Entregadas Fecha
<u>SECRETARÍA</u>	
<u>URBANISMO (M. Luján)</u>	

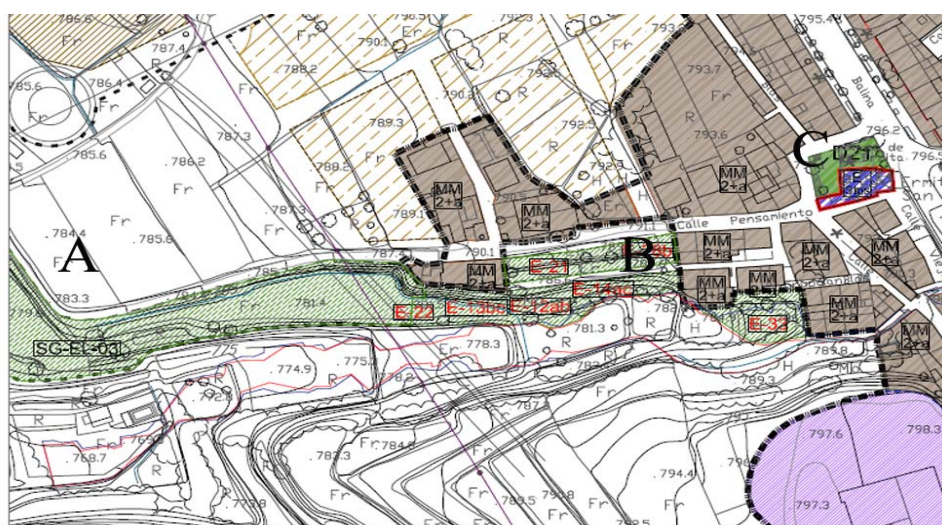
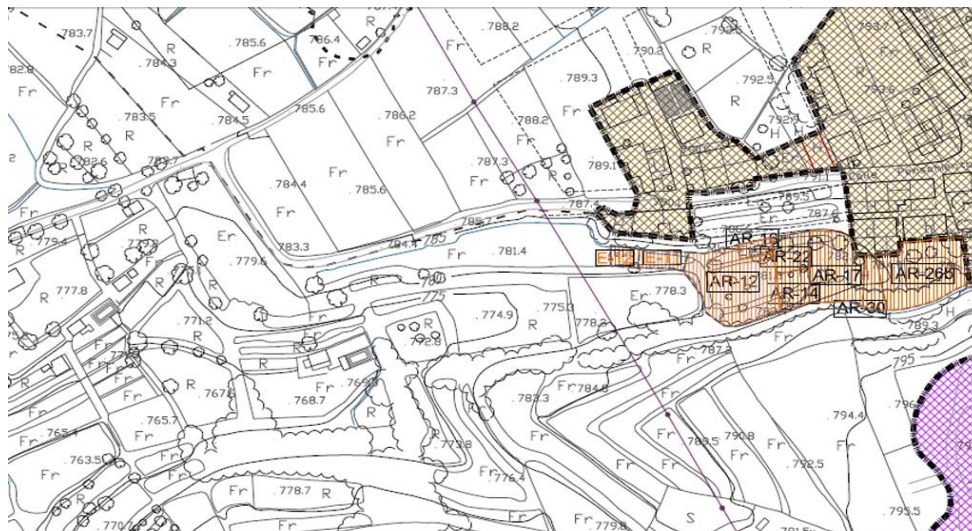
C/ Marqués de la Ensenada, nº 1 - 18004 Granada
 Telef. 958 02 40 00. Fax. 958 02 40 58
 sipo.gr.cma@juntaandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1nkccPtakFeN11CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servicio/verifica/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ARAGON ARIZA FRANCISCO JAVIER	FECHA	10/09/2009
ID. FIRMA	sc36-39.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	3 / 3
 1nkccPtakFeN11CD68TBhg==			

Sexto.- Con este acuerdo se modifica la regulación del suelo no urbanizable de especial protección de espacios agrarios singulares, y el suelo urbano consolidado.

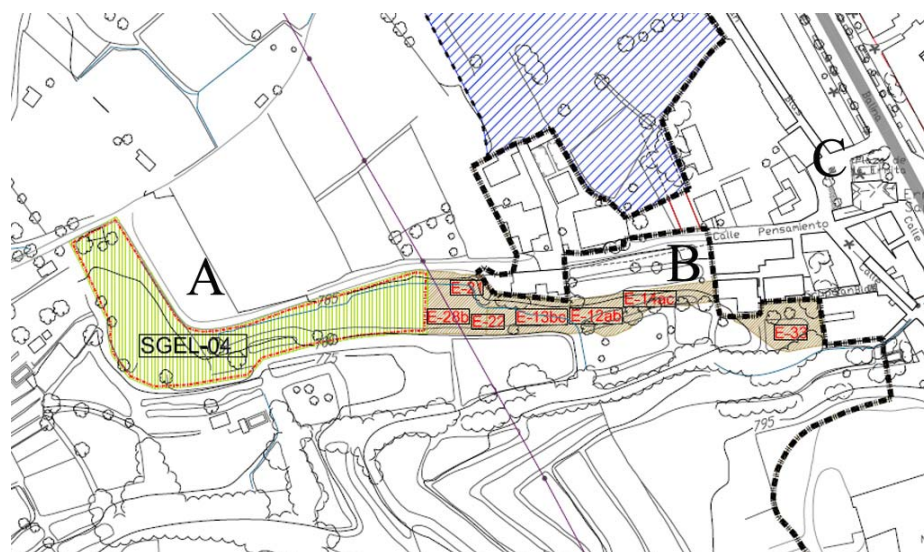
La **zona A** fue aprobada solo tal como aparece cortada en la foto siguiente, acuerdo de fecha de 29 abril de 2008. La **zona B** pasa de zona verde a no urbanizable. La **zona C** pasa de zona verde a urbano residencial indeterminado.

ENERO DE 2008 PGOU



ABRIL DE 2008 PGOU

DICIEMBRE DE 2010 ADAPTACIÓN A LOUA



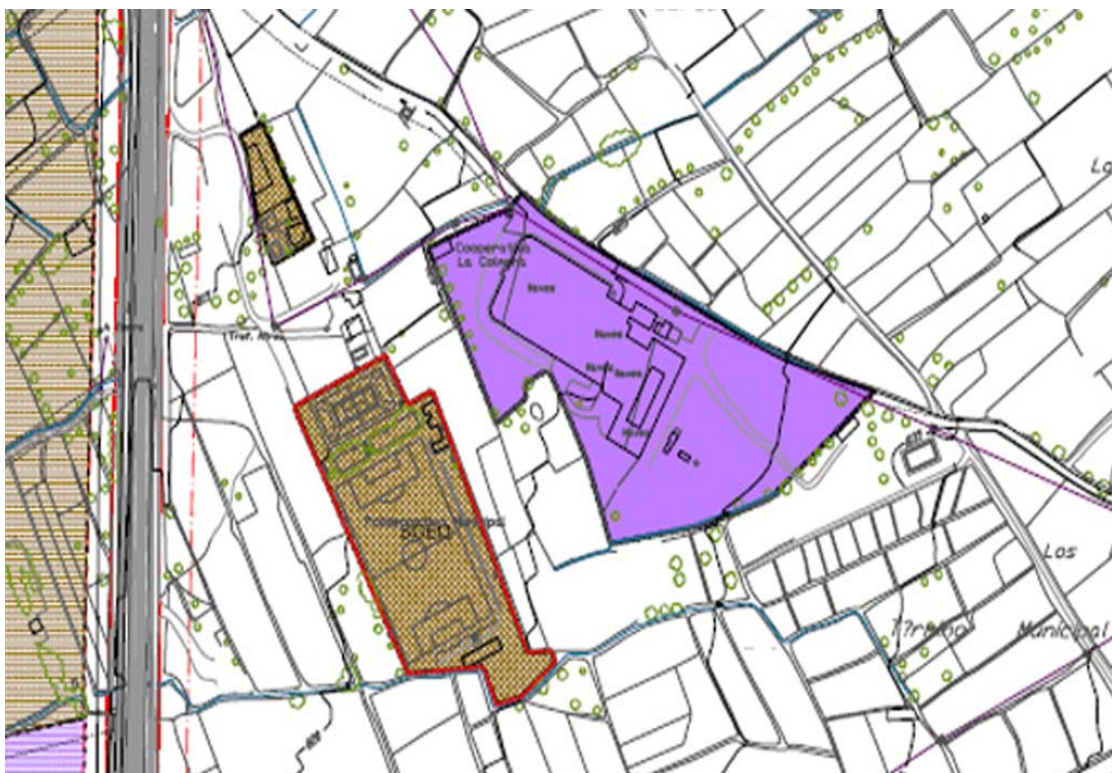
ABRIL DE 2008 ZONA LA COLMENA.
DICIEMBRE 2010 ADAPTACIÓN LOUA, LA COLMENA



ANEXO GRÁFICO.

ALEGACIÓN N° 2. punto 5.

Dirigencia: Extendida por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento de Durcal con fecha 30 de mayo de 2008 para hacer constar que este plano y los tres siguientes han sido incorporados al expediente del P.D.U. de Durcal para la aprobación plenaria que tuvo lugar el pasado 29 de abril de 2008, como contrerol a las alegaciones presentadas.



Acuerdo a adoptar:

1º ESTIMAR LA ALEGACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE, COMO ASIMISMO ESTIMAR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE.

2º DENEGAR LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y SUBSIDIARIAMENTE RETIRAR EL EXPEDIENTE HASTA QUE SE INCORPORE INFORME COMPLETO DE ESTUDIO DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CASCO URBANO, en particular, en lo relativo a Cuenca A, Cuenca B y Cuenca C, señaladas en plano.

3º INICIAR URGENTEMENTE EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PGOU, al objeto de evitar que se pudiera producir alguna desgracia sobre las personas o sus bienes de seguir aplicándose el citado documento de Planeamiento Urbanístico.

Por todo lo expuesto **SOLICITO** que se digné admitir este escrito con copia que a él acompañe y tras los trámites de ley necesarios:

1º.- Se acceda a elevarlo a Pleno para su debate y votación.

2º.- La comparecencia ante el Pleno o subsidiariamente ante la Comisión Informativa, de los siguientes técnicos: el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don **EMILIO MOLERO MELGAREJO** y el Arquitecto con nº 4612, don **PABLO MONTES MEDIALDEA**, de conformidad con el artículo 12 del ROM, ya que no se pudo pedir adecuadamente que comparecieran en la Comisión Informativa celebrada el día 13 de diciembre de 2010, debido a la infracción en los plazos de convocatoria y celebración de la Comisión debe de llevarse a cabo con dos días hábiles de antelación.

3º.- Incluir en acta de Pleno el contenido de esta enmienda es sus contenidos de exposición de motivos, acuerdo a adoptar, solicitando y resultado de la votación.

4º.- Que se proceda a suministrar copia compulsada de los siguientes Planos:

- plano 3 y plano 4.1 del PGOU

– plano 02, plano 06 y plano 4.1 de la ADAPTACIÓN A LOUA.

Es de justicia en Dúrcal a 16 de diciembre de 2010.

Fdo. Dº Joaquín Terrón Villegas
Portavoz de grupo municipal de IULV-CA

Interviene el Sr. Alcalde concediendo la palabra a D. Pablo Montes Medialdea. (arquitecto)

D. Pablo Montes Medialdea, manifiesta que el decreto 11 /2008, permite adaptar a la LOUA las NNSS de Dúrcal. La adaptación sólo es posible en algunas determinaciones que la Consejería considera adecuadas, por tanto la adaptación no es más que la traducción del planeamiento en vigor a las exigencias de la LOUA. En cuanto a la “Colmena “, la adaptación recoge sólo lo que había previsto en las NNSS.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, insiste en la situación de la planta embotelladora y los responsables de su inactividad. Considera que es incoherente el uso que se hace del exceso o defecto de agua según convenga. Reitera su petición de dimisión del equipo de gobierno por su ineptitud.

El Sr. Alcalde le llama al orden en dos ocasiones por no ceñirse al punto y finalmente le retira la palabra.

Toma la palabra D. José Pazo Haro, manifestando que es evidente que la empresa “ venía con el pie cambiado “ y se miró para otro lado. A continuación se dirige al Sr. Terrón Villegas manifestando que cree que se hay confundido con el tema de la Colmena, dado que la adaptación solo traduce lo previsto en las NNSS a la LOUA. Finaliza indicando que alaba el trabajo que ha realizado pero no pueden suscribir su propuestas.

Interviene el Sr. Alcalde indicándole al Sr. Pazo Haro que este procedimiento lo han realizado todos los Ayuntamientos con independencia del color político. Contesta a Joaquín insistiendo en que la adaptación no innova el planeamiento.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas manifestando que si el PSOE hubiese sido más trabajador y no hubiera especulado con grandes bolsas de suelo, se hubiera logrado aprobar el PGOU.

Contesta al Sr. Hortas Gutiérrez indicándole que en los años cuarenta tras varios años de sequía tuvieron lugar graves inundaciones.

Contesta al Sr. Pazo Haro, que en la Colmena se ha cambiado la clasificación.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, insiste en la dimisión del equipo de gobierno por su ineptitud. Continúa criticando la intervención del Sr. Terrón Villegas, y su afirmación de riesgo inminente de inundación. En su opinión el Sr. Terrón Villegas pactará con el PSOE.

Se suscita debate entre D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez y el Sr. Terrón Villegas.

El Sr. Alcalde le llama al orden a en dos ocasiones a D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez por no ceñirse al punto y finalmente le retira la palabra.

Toma la palabra D. José Pazo Haro, manifestando que valora el trabajo del Sr. Terrón Villegas pero que no suscribe la adopción de medidas tan radicales.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la posición del equipo de gobierno es clara respecto a la enmienda del Sr. Terrón. Continúa indicando que este equipo de gobierno fue elegido en el año 2007, por lo que considera fuera de lugar las continuas alusiones a la moción de censura.

Interviene D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que durante dos largas horas de debate no ha escuchado al Sr. Alcalde hacer referencia alguna a la adopción de medidas respecto de los barrancos." Le da mala espina".

Contesta el Sr. Alcalde por alusiones manifestando que la adaptación no reclasifica suelo. Cualquier modificación en la clasificación requiere innovación, estudio de impacto y plan de avenidas.

Se somete la enmienda a votación siendo rechazada por 1 voto a favor (Grupo Municipal IU: D. Joaquín Terrón Villegas) y 11 VOTOS EN CONTRA (PSOE, PP y PA), de los 12 concejales presentes.

A continuación se procede a la votación y deliberación del asunto.

PARTE DISPOSITIVA

Visto Dictamen favorable de Comisión Informativa de General Permanente de asuntos de pleno .El Pleno por 11 VOTOS A FAVOR (PSOE, PP Y PA), y 1 voto en contra (Grupo Municipal IU : D. Joaquín Terrón Villegas) , de los concejales presentes (12) ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar alegación presentada por D. Joaquín Terrón Villegas, conforme el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

(1.- Consta Acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA , en relación al expediente Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Dúrcal, de fecha 23 de Noviembre del año 2010, en el que se nos informa que de conformidad con lo establecido con el art. 7.2 del Decreto 11/2008, el contenido del documento, se ajusta con carácter general a la normativa urbanística vigente, este acuerdo desestima el punto primero de la alegación presentada.

2.- Respecto al punto segundo de la alegación, tan sólo decir que consta Resolución de 5 de febrero del año 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de Noviembre del año 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Dúrcal, en sus determinaciones referentes al Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales, publicado en el BOJA de fecha 13 de Marzo del año 2009, así como la publicación en el BOP de fecha 4 de junio del año 2010, puntualizando tan sólo que la zona de fábrica de la Colmena no tiene clasificación de suelo urbano consolidado según las determinaciones referentes al Suelo

Urbano Consolidado, ver plano n° 3 ORDENACION ESTRUCTURAL NÚCLEO URBANOS, donde esta zona no está incluida dentro de la delimitación del Suelo Urbano Consolidado. Si se ha observado que en los planos de calificación y ordenación de los Núcleos Urbanos, plano n° 4.1, existe entendiéndose por error, un tramado, pero sin línea de delimitación de suelo urbano consolidado, lo que confirma la clasificación definida en el plano de ORDENACIÓN ESTRUCTURAL n° 3.

La LOUA establece reservas de terreno al menos del 30% de la edificabilidad residencial de las Unidades de Ejecución y Sectores cuyo instrumento de planeamiento no se hubiese aprobado inicialmente con anterioridad al 30 de Enero del año 2007, no siendo de aplicación tal reserva para el suelo urbano consolidado.

La aprobación definitiva y publicaciones del Plan General en cuanto a las determinaciones referentes al Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales, desestima el punto segundo de la alegación

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se Desarrollan Procedimientos Dirigidos a Poner Suelo Urbanizado en el Mercado con Destino Preferente a la Construcción de Viviendas Protegidas.

TERCERO. Publicación en el BOP y Comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, para que proceda a la inscripción de dicho documento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

(Se realiza un receso desde las 21:00 a las 21:10). Se ausenta Pablo Montes Medialdea y se incorpora el Interventor municipal.

PUNTO 5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN.

Expone el Sr. Esteban Terrón Megías, el asunto objeto de debate y deliberación. Asimismo indica que la notaría ha solicitado a efectos de realización de las escrituras la inclusión de la siguiente precisión. "Se acuerda que si bien estas viviendas son de Promoción Publica en régimen de autoconstrucción, sujetas a la normativa de viviendas de protección oficial, dado el tiempo transcurrido desde que se hizo la entrega efectiva de dichas viviendas a sus propietarios no les serán aplicables a éstos ninguna de las limitaciones establecidas en la normativa reguladora".

. No se promueve debate.

Sometiéndose el asunto a votación del Pleno Corporativo.

PARTE DISPOSITIVA

Visto Dictamen favorable de Comisión Informativa General de Asuntos de Pleno. El Pleno por UNANIMIDAD, de los concejales presentes (12) ACUERDA:
Primero.- Adjudicar las viviendas de la promoción pública en régimen de autoconstrucción las "Barreras" a los interesados que se indican en la relación adjunta :

PROPIETARIOS VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA "LAS BARRERAS"				
	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
CASA 1- Nº 28	Corral Morillas		Jesús Salvador	24.226.870-G
	Iglesias Mondragón		Lourdes (esposa)	24.262.837-K
CASA 2- Nº 30	Perez Solier		Juan Antonio	24.254.303-K
	González Maldonado		Concepción (esposa)	44.263.598-Y
CASA 3- Nº 32	Morales Conejero		Juan	74.631.937-L
	Terrón Fernández		Beatriz (esposa)	44.252.141-A
CASA 4- Nº 34	Melguizo Conejero		Juan Ramon	44.269.464-F
	Ceballos Martín		Consuelo (esposa)	74.682.733-P
CASA 5- Nº 36	Morales Castilla		Juan Antonio	44.283.630-M
CASA 6- Nº 38	Molina Puerta		Carmen Pilar	44.288.666-G
CASA 7- Nº 40	Vilchez Fajardo		Jose Javier	44.261.627-J
CASA 8- Nº 42	Haro Fernández		Joaquín	24.238.950-D
CASA 9- Nº 35	Melguizo Iglesias		Angel	74.635.103-B
	Alcalá Fernández		Juliana (esposa)	44.257.754-G
CASA 10- Nº 37	Florez Aguirre		Luis Fernando	X2752560-N
	Manzano Henao		Olga Isabel (esposa)	X2600583-L
CASA 11- Nº 39	Rodríguez Fernández		Juan Manuel	44.271.917-E
CASA 12- Nº 41	Ríos Delgado		José	44.271.518-Z
CASA 13- Nº 43	Puentes Iglesias		Víctor	44.272.664-X
CASA 14- Nº 45	Palacios Jiménez		Araceli	24.228.470-V
CASA 15- Nº 47	Arroyo Marín		Enrique	44.285.021-Q

Segundo.- Se acuerda que si bien estas viviendas son de Promoción Pública en régimen de autoconstrucción, sujetas a la normativa de viviendas de protección oficial, dado el tiempo transcurrido desde que se hizo la entrega efectiva de dichas viviendas a sus propietarios no les serán aplicables a éstos ninguna de las limitaciones establecidas en la normativa reguladora.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

PUNTO.6º.-SOLICITUD DE AYUDA LIDERA.

Expone el Sr. Alcalde someramente el asunto. Explica que se han asignado fondos al Ayuntamiento de Dúrcal por importe de 122.000€, la propuesta consiste en tres proyectos que tienen por objeto la construcción de una depuradora en Marchena, la aportación preceptiva a la restitución del camino de las Fuentes y transportar el agua desde Dúrcal a Marchena.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, manifestando que se remite a Pleno un asunto que le conllevó amenazas de muerte. En su opinión el Sr. Terrón ha sido cómplice por permitir la ampliación del Polígono "El Romeral", sin depuradora.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas, le parece bien pero critica que luego se utilicen los fondos para otros fines.

Interviene el Sr. Pazo Haro manifestando que se están devolviendo las subvenciones en cómodos plazos pero con intereses. Esta es la forma de financiación del equipo de gobierno .

Toma la palabra el Alcalde manifestando que se critica las subvenciones que no se han ejecutado y no se tienen en cuenta todos los proyectos finalizados. En concreto son tres subvenciones que no han sido objeto de ejecución, por razones ajenas al equipo de gobierno. En primer lugar el "Camino de la Sierra" , insiste en que ya ha explicado varias veces que como consecuencia del incendio se realizaron las actuaciones

oportunas por la Comunidad Autónoma, por tanto no era necesario volver a ejecutar los mismo. En segundo lugar "Caminos Rurales " , no se pudo ejecutar porque estaban pendientes de la Comunidad de Regantes y en última instancia el "Puente Romano" que no se ha podido ejecutar porque la instalación de los colectores es competencia autonómica.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Blas Jesús Hortas, manifestando que el Sr. Alcalde siempre pretende ostentar el papel de bueno. En la primera fase del polígono se apropiaron de terreno que era público y de los ciudadanos de Dúrcal; unos terrenos que eran rústicos ahora son industriales. ¡Si eso no es pelotazo que venga Dios y lo vea ¡. Finaliza manifestando su disconformidad con los panfletos del PSOE.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que en su mandato se tramitaron dos ampliaciones de polígonos y el considera que se hicieron conforme las exigencias normativas.

Interviene el Sr. Pazo Haro manifestando que la intervención del Alcalde ha sido muy convincente; pero no es verdad. En ese caso usted debiera haber devuelto la subvención al organismo que la concedió, y no hubiera esperado a la incoación de un expediente de reintegro y el consiguiente pago de los intereses. La realidad es que usted gastó esos fondos en otras cosas y ahora debe devolver la subvención y los intereses de demora. En cuanto a los otros proyectos si bien es cierto que el incendio no es previsible, si es previsible la necesidad de instalación de tuberías.

Toma la palabra el Alcalde manifestando que los miembros de la oposición han hablado de asuntos distintos a los incluidos en el orden del día. Considera que no era previsible, porque se modificó el proyecto con posterioridad. Está cansado de escuchar acusaciones. Sin embargo no se ejercitan acciones en la Fiscalía, porque luego si se pierde, son necesarias explicaciones.

Interviene D. José Pazo Haro, indicando que cuando no tuvo conocimiento y documentación, en el año 1999 se encontraba prescrito. Le recrimina al Alcalde que actúe como víctima y no ejercite acciones. Asimismo considera que han sido excesivas las insinuaciones realizadas sobre él y su familia , en la página Web y en los boletines del PSOE.

El Alcalde contesta por alusiones, manifestando que nunca va a judicializar la vida política.

Sometiéndose el asunto a votación del Pleno Corporativo.

PARTE DISPOSITIVA

Visto Dictamen favorable de Comisión Informativa General de Asuntos de Pleno.El Pleno por UNANIMIDAD, de los concejales presentes (12) **ACUERDA:**

Primero:- Aprobar la solicitud de ayuda a la ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA. PROGRAMA "LIDERA" 2007-2013. PROYECTO "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ORIGEN DOMESTICO EN BARRIDADA DE MARCHENA Y POLIGONO EL ROMERAL" por valor de 94.587,62 Euros, acogándose a la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo.- Aprobar la solicitud de ayuda a la ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA. PROGRAMA "LIDERA" 2007-2013. PROYECTO "RESTITUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CAMINO DE LAS FUENTES" por valor de 65.581,63 Euros, acogiéndose a la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

TERCERO.- Aprobar la solicitud de ayuda a la ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA. PROGRAMA "LIDERA" 2007-2013. PROYECTO "MODIFICACION DEL TRAZADO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL BARRIO DE MARCHENA" por valor de 95.710, 98 Euros, acogiéndose a la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

PUNTO 7º.- RECONOMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS VARIAS.

Toma la palabra el Señor Concejal de Hacienda que expone que se trae a Pleno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas que no tuvieron cabida en el presupuesto corriente de 2009 y de facturas que se entendió por Intervención que eran facturas de 2010 con conceptos de 2009.

Primer turno de intervenciones

Toma la palabra el Señor Portavoz del PA que manifiesta que lleva todo el Pleno pidiendo la dimisión del Equipo de Gobierno porque no hay presupuesto. pregunta qué excusa existe para que no se apruebe el presupuesto y más con el presente Equipo de Gobierno que tiene mayoría absoluta, que cualquier Gobierno que se precie debe de tener presupuesto y pregunta si la responsabilidad es del Concejal de Hacienda, que abandonó el barco sin que los otros dos Concejales liberados asumieran la Concejalía de Hacienda, o si es del Alcalde, o si es del Equipo de Gobierno o si, como dice el panfleto publicitario del PSOE, es de la oposición que no deja gobernar al Equipo de Gobierno. Afirma que todos los miembros del Equipo de Gobierno son unos cínicos y unos irresponsables y que ahora se va a hacer otro extrajudicial fruto, como siempre, de una mal gestión. Pregunta al Equipo de Gobierno si piensan seguir con presupuesto prorrogado hasta las elecciones, y dice que si no hay presupuesto, no es por culpa de Oposición, ya que el Equipo de Gobierno tiene mayoría absoluta, pero, a pesar de ello, hay una parálisis permanente en materia presupuestaria.

Toma la palabra el Señor Portavoz de IU que afirma que el tema del presupuesto es muy importante: desde un punto de vista político porque manifiesta la forma de hacer política, y si no lo hay es que no hay proyecto, y desde un punto de vista jurídico, porque sirve para controlar en lo que se gasta. Dice que este año el Equipo de Gobierno ha gastado 700.000 euros más de lo que estaba presupuestado, y eso es un abuso y por eso se trae el asunto al Pleno. Explica que el Grupo de IU votará en contra porque consideran que hay un abuso y un despilfarro en algunas cuestiones como por ejemplo en la factura de teléfono con los 76 sms del Alcalde y los más de 120 de Concejales en Navidad. Continúa diciendo que es una falta de respeto a la gente que no puede mandar ni un sms esta Navidad porque no le llega, que ya se lo dijeron al Señor Alcalde el año pasado y este año lo vuelve a hacer, que recrimina al Señor Alcalde que haga ese uso inadecuado de los fondos públicos.

Toma la palabra el Señor Portavoz del Grupo Popular que manifiesta que pensaba que el Equipo de Gobierno se enmendaría en esta cuestión, pero que observa lo contrario. Dice que la función de la oposición es denunciar los abusos del Equipo de Gobierno como por ejemplo que los Concejales se hayan gastado más de 600 euros en el uso de teléfonos públicos, comienza a leer la factura con el consumo de teléfonos.

El Señor Alcalde le dice que esa factura no se refiere sólo a los Concejales sino también a los trabajadores municipales.

El Señor Portavoz del Grupo Popular se dirige al Señor Alcalde diciéndole que le interrumpe cada vez que habla. Continúa diciendo que toca hablar de economía y que el Señor Hortas tiene razón, que estamos en parálisis económica, que este es el tercer reconocimiento extrajudicial que se hace este año y que es porque se gasta fuera de presupuesto y porque el Equipo de Gobierno se salta la Ley. Que en este mes el Sr. Alcalde ha firmado más de 100 decretos, y eso también es paralizar la Administración: no tener presupuesto, a pesar de tener mayoría absoluta, y gobernar a base de decretos con reparo de los Técnicos. Manifiesta que respecto al Punto el Grupo Popular va a votar a favor, ya que aunque son gastos que se han hecho fruto de la mala gestión del Equipo de Gobierno, los proveedores tienen derecho a cobrar. Expone que le parece una gran irresponsabilidad cómo se gestiona el Ayuntamiento y que con 872 parados en el municipio se gasten esas cantidades en móviles corporativos, que el Equipo de Gobierno debería tener más decoro y no presumir que este año van a hacer lo mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que este año volverá a felicitar a los Concejales el día de Nochebuena porque cree que es una obligación de Alcalde en representación de la Corporación, con un coste de 9 euros y no de 600.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda que dirigiéndose al Sr. Portavoz de PA le dice que no habrá dimisión de Equipo de Gobierno, ni abandono, pero sí mucha responsabilidad y que la asume personalmente, que estamos en una "época de economía bonsái" y se pide que el Equipo de Gobierno saque músculo, y si se restringen los gastos se acusa de quitar servicios que los ciudadanos se merecen, que le parece bien que la oposición exija resultados, pero dentro del contexto de la crisis que vivimos donde lo único que se puede hacer, es mantenerse. Se dirige a continuación al Portavoz de IU pidiéndole que concrete y que no hable de generalidades, que no sabe cómo hace las cuentas para decir que el Ayuntamiento debe 8 millones de euros o que se han gastado 700.000 euros demás. Por último se dirige al Portavoz del Grupo Popular diciéndole que no es cierto que los Concejales se hayan gastado 600 euros en teléfonos, ya que la factura también están incluidos los trabajadores municipales. Continúa diciendo que en los decretos hay aprobación de facturas, pagos, licencias, tomas de agua y que es un sistema ágil y eficaz, que no es necesario convocar Pleno para todo.

Segundo turno de intervenciones

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PA que pregunta que tipo de responsabilidad tiene el Equipo de Gobierno cuando lleva 2 años con mayoría absoluta siendo incapaz de aprobar presupuesto. Dice que el Equipo de Gobierno no presenta el presupuesto porque presentarlo significa reconocer una deuda; Deuda que el Equipo de Gobierno quiere ocultar, que el problema es la irresponsabilidad del Equipo del Gobierno, ya que si tuvieran que rendir cuentas jurídica o penalmente por la deuda que están generando, serían más responsables, que en cualquier empresa los habrían mandado a todos en la calle por ineptos. Pide al Equipo de Gobierno que traiga un presupuesto con todas sus consecuencias y pregunta para cuándo será.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU que manifiesta que él sólo tiene una estimación de la deuda, que le ha pedido al Sr. Alcalde una relación de facturas, pero que no se la da, aunque le deja mirar en los muchos archivos que hay todas las facturas una por una, y que así se tardaría más de un mes en verlo todo y que la información ya no sería fiable, que se deben 800.000 euros al PMS y 3 millones a los bancos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dirigiéndose al Sr. Portavoz de IU le dice que le deja ver todas y cada una de las facturas que quiera, pero que no deja que saque del Ayuntamiento datos personales de los proveedores.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular diciendo que el reconocimiento extrajudicial se refiere a facturas de 2010 con conceptos de 2009 y a facturas sin consignación presupuestaria y que para éstas últimas se debería haber hecho la oportuna modificación presupuestaria, que eso sería trabajar, pero que si no se hace

es porque las facturas están en el cajón junto con muchas otras, porque ésta es la forma de trabajar que tiene el Equipo de Gobierno. Que el Equipo de Gobierno dice que gastar 30 euros en sms no es un abuso, pero que al Grupo Popular no le molesta la cuantía, sino la actitud del Sr. Alcalde que, a pesar de la crisis actual, dice que este año también lo volverá a hacer, que otros abusos del Equipo de Gobierno han sido por ejemplo gastar 160.000 euros en la estatua de Rocío Dúrcal o 6.000 euros en la visita de un Consejero.

Toma la palabra el Sr. Concejäl de Hacienda que manifiesta que ha oído mucha crítica y poco análisis. Que el presupuesto está elaborado, pero que faltan los informes preceptivos. Y que respecto a las facturas quiere dejar claro que llevarlas al Pleno para su aprobación, es un proceso perfectamente legal y limpio, que las facturas hay que aprobarlas, y que todas se registran de entrada, que no se meten en ningún cajón, y que decir eso es una crítica para ensuciar el Ayuntamiento.

Tras el debate se procede a la votación declarándose adoptado el siguiente acuerdo por 11 votos a favor y 1 voto en contra emitido por IU:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de 35.471,95€, correspondientes al ejercicio 2009 que se relacionan en el ANEXO de gastos de 9 de diciembre de 2010.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos señalados en el punto anterior, con cargo a las partidas presupuestarias que les correspondan.

(Se ausenta el Interventor a la 22: 47 minutos)

ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 8º.- Dación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria, que van desde la nº 824 al 993 (ambas inclusive)

Se da cuenta de las resoluciones dictadas.-

Punto 9.- Mociones del Grupo Municipal del Partido Popular.

9. a.-LEY DE AGUAS DE ANDALUCÍA.

Expone el Sr. Pazo Haro, que la moción se presentó en el pleno anterior y el Alcalde considero que no era conveniente debatirla.

(se inserta en el texto de la Moción)

**DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA PRESENTACION DE
RECURSO CONTRA LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA
ANDALUCÍA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de

junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de..... entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua

El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar sus infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.

El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean declarados obras de interés por la comunidad andaluza.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la aprobación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.

La Ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo “impuesto” es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.

Los tramos previstos en la cuota variable son:

<i>Cuota 2 -10 m3/ vivienda/mes</i>	<i>0,10 €/m3</i>
<i>Cuota 10 - 18 m3/ vivienda/mes</i>	<i>0,20 €/m3</i>
<i>Cuota superior 18m3/ vivienda/mes</i>	<i>0,60 €/m3</i>
<i>Uso no doméstico consumo m3/mes</i>	<i>0,25 €/m3</i>
<i>Pérdidas en redes de abastecimiento</i>	<i>0,25 €/m3</i>

Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los ayuntamientos y de las empresas suministradoras que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.

Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, aproximadamente.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales, entre otros:

La Ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Inconcreta Administración Andaluza del Agua (Art. 32.4)

O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 33.1)

Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.

Se da la paradoja de que en estos momentos en que el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, en lugar de aportar recursos de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos para financiar la competencias locales propias y transferidas tal y como establece la Ley, obliga a que los Ayuntamientos recauden tributos para la financiación de las competencias y servicios autonómicos.

Así, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma es un tributo autonómico que, sin embargo a partir de ahora, van a exigir y recaudar los Ayuntamientos andaluces, sin que tengan ningún margen de decisión sobre el mismo y sin que tampoco se prevea simultáneamente la dotación de recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras que han de asumir tal y como prevé el artículo 25 de la LAULA.

De igual forma el Canon de servicios generales destinado a cubrir los gastos de administración de la Administración Andaluza del Agua va a ser igualmente repercutido, y exigido a los usuarios sin que la Ley establezca ninguna medida que controle o limite la cuantía del gasto de esta Agencia autonómica

Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son éstos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.

Destacar también que pretenden imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.

Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en éstos últimos años.

Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración

En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.

Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones Locales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución Española y artículo 75. Ter del artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación.

2.- Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.

3.- Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano.

4.- Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias.

Toma la palabra el Sr. Hortas Gutiérrez, considera que tiene un claro matiz electoralista. Finaliza indicando que esta ley es un absurdo más de la Junta, en los 30 años de gobierno socialista.

Interviene D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que IU presentó enmiendas a la ley y se abstuvo en el Parlamento Andaluz. Es cierto que la ley establece importantes fines medioambientales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es curioso que el Partido Popular no presentara enmiendas en trámite parlamentario. Considera que el objetivo de la ley es coherente, la depuración de aguas es competencia municipal y la Junta de Andalucía debe fijar recursos para financiar las actuaciones.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que lo que pretende la Junta es utilizar a los Ayuntamientos, y que se repercute a los vecinos. Se dirige al Alcalde manifestándole: “que si el Partido Popular llega a la Alcaldía serán insumisos con esta ley.

Toma la palabra el Sr. Hortas Gutiérrez, manifestando la paradoja que se genera con el polígono el Romeral, lo que debió financiarse por los propietarios ahora deben financiarlo los vecinos.

Finalizado el debate, el Pleno acuerda por 3 VOTOS A FAVOR (PP y PA), 1 ABSTENCIÓN (IU), Y 8 VOTOS EN CONTRA (PSOE), de los concejales presentes acuerda:

* Rechazar la moción presentada-----

9. b.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR .- TRANSPORTE ESCOLAR

Expone el Sr. Pazo Haro.
(Se inserta en el texto de la Moción)

“TRANSPORTE ESCOLAR” **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Debido a la inexistencia de un comedor para los alumnos del Colegio la Cruz desde hace años estos han de desplazarse hasta el colegio Nuestra Señora del Carmen para poder disfrutar del servicio de comedor.

El Partido Popular ha recibido las quejas de los padres referentes a la no disposición del servicio de comedor y al tener que hacer frente a los gastos de transporte de los niños de un centro a otro.

Desde hace unas fechas el Ayuntamiento presta el servicio del transporte escolar entre centros con el bus que adquirió para el transporte urbano en el municipio con el único fin de solventar un problema de competencia de la Junta de Andalucía como es el transporte escolar.

El Partido Popular se ha interesado por este asunto detectando graves irregularidades en materia de seguridad de los escolares que utilizan el servicio.

De todos es sabido que el transporte de menores y en especial de niños menores de cinco años es un tema suficientemente regulado en nuestro país por sus características y tras una simple visión ocular del vehículo que presta el servicio a los niños se han podido detectar que el mismo incumple lo siguiente:

-Artículos 4.2.1, 4.4, 4.5, 5.1, 6, 10.1, 10.2, 13.2 del RD 442/2001 sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

-RD 965/2006 por el que se modifica el Reglamento general de Circulación en lo referente a los dispositivos de retención).

Por tanto y debido a la gravedad de los hechos que se están denunciando y no queriendo el PP ser testigo mudo de esta situación que puede derivar en graves consecuencias de tipo legal, siendo la responsabilidad directa del Ayuntamiento de Dúrcal, el GRUPO POPULAR presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Subsana las deficiencias que están poniendo en riesgo la seguridad del transporte escolar.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata ponga un transporte que cumpla con la normativa, mientras se cumple el punto tres.
3. Habilitar un comedor escolar en el Colegio La Cruz que atienda la demanda del servicio.

Toma la palabra el Sr. Hortas Gutiérrez, que pregunta cuando estará preparada la ordenanza del servicio. Lo importante es la seguridad de los niños y no los resultados electorales.

Interviene D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que se gastan el dinero en panfletos pero no quieren que el microbus funcione.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el decreto indicado en la moción regula un tema distinto del transporte escolar. Continúa indicando su disconformidad con algunas de las deficiencias que indica el Partido Popular en la moción presentada. A continuación manifiesta que es cierto que el vehículo no dispone de cinturón de seguridad, pero también es cierto que el vehículo de transporte escolar que se ha contratado tampoco dispone de cinturones para los niños porque es más antiguo y no era exigible; Por lo que en su opinión, no se ha mejorado la seguridad.

Interviene el Sr. Pazo Haro, contestando al Sr. Alcalde que no es cierto que las condiciones sean las mismas; Dado que el vehículo contratado, dispone de ITV para transporte escolar y por tanto en caso de accidente las responsabilidades serán cubiertas por la compañía aseguradora. En su opinión, la solución es la existencia de un comedor alternativo. Finaliza su intervención indicando que acepta cualquier crítica, porque su actuación ha sido un ejercicio de responsabilidad.

Interviene D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, manifestando que no le gusta el tono del Sr. Alcalde. El Ayuntamiento debe cumplir con la normativa obligatoriamente.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas manifestando que debe cumplirse con las exigencias legales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el transporte al comedor no es competencias de la Junta. Le indica al Sr. Pazo que no es adecuado esperar un mes para la foto. El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha promovido una creación de un nuevo comedor porque no es la voluntad de los padres, por tanto hasta que el consejo escolar no manifieste otra opinión el equipo de gobierno suscribirá la decisión de los padres.

Interviene el Sr. Pazo Haro manifestando que la decisión le parece injusta. Se perpetúa una situación discriminatoria entre los niños del municipio, en función de donde residen.

Finalizado el debate, el PLENO de la Corporación acuerda por 4 VOTOS A FAVOR (PP, IU , y PA), y 8 VOTOS EN CONTRA (PSOE) , de los concejales presentes acuerda:

* Rechazar la moción presentada-----
9.C MOCIÓN IU : CONDENA GOBIERNO DE MARRUECOS.

Expone D. Joaquín Terrón Villegas, que procede a la lectura de la moción.

Interviene D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez que considera que la actuación del gobierno español ha sido sumisa.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, que manifiesta que la respuesta del gobierno español ha sido desafortunada. Debieran cumplirse las resoluciones de la ONU.

Interviene el Alcalde manifestando que la actuación del gobierno español está en la línea de la diplomacia europea; posición que entiende pero no comparte.

A continuación se somete a votación la moción.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) acuerda aprobar la siguiente moción:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACION, 51 PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

LA CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL CAMPAMENTO DEL AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 8 de noviembre, lunes, fuerzas militares del Gobierno de Marruecos han asaltado el Campamento Saharaui del Aaiún, dicha intervención militar ha provocado varios muertos y cientos de heridos, provocando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Esta intervención se ha realizado con la pasividad política tanto de la ONU como del Gobierno Español, por cuanto el Frente POLISARIO, y distintos medios de comunicación, ya habían advertido de las intenciones del Gobierno de Marruecos de "desmantelar" dicho campamento.

Este acto ha sido una violación más, por parte de Marruecos, contra los derechos humanos de los saharauis. El gobierno marroquí ha podido actuar con más impunidad, si cabe, al evitar la presencia de testigos internacionales, especialmente periodistas y cargos públicos.

El Estado español, país descolonizados del Sáhara y la ONU deben condenar este cruento asalto y sancionar al Gobierno de Marruecos por su persistente bloqueo a una solución justa, duradera y que cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento condena el ataque al Campamento Gdeim Izik en las afueras del Aaiún, realizado por el Gobierno de Marruecos, y durante el que se han violado los más elementales derechos humanos.

2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir un verdadero plan que permita resolver definitivamente la descolonización del Sáhara Occidental y por tanto a dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU.

3. El Pleno de este Ayuntamiento exige que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios de comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.

4. El Pleno de este Ayuntamiento reafirma que el Sáhara Occidental es un territorio no autónomo, uno de los 16 territorios no autónomos que está bajo Comité Especial de Descolonización de la ONU, por lo que la soberanía marroquí no se reconoce.

5. Dar traslado de los Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Secretario General de la ONU, al Presidente del Consejo de Seguridad, al representante

en España del Frente POLISARIO y al conjunto de Ayuntamientos de la provincia.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se procede a la apertura del turno de ruego y preguntas.

D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez (PA), formula el siguiente ruego:

*.- Remisión al Plano de los presupuestos municipales.

D. Joaquín Terrón Villegas (IU), formula los siguientes ruegos y preguntas:

- *.- Situación de las negociaciones con la Ermita.
- *.- Posible uso por la Planta embotelladora de electricidad municipal.
- *.-Solicita poder fotografiar la estatua pequeña.
- *- Expone su disconformidad con el tono de unos panfletos.
- *.- Solicita documentación relativa a deuda a proveedores.

D. José Manuel Pazo Haro (PP), formula los siguientes ruegos y preguntas:

- *.- Razones de la inactividad de la radio municipal.
- *.- Razones de la actual gestión directa del servicio de recogida de residuos sólidos.

D. Antonio Palacios Terrón (PP), formula las siguientes preguntas y ruegos:

*1.-Ruega que se garantice una vía alternativa en la ejecución de las obras de la cuesta de la Valdesa.

El Sr. Alcalde levanta la sesión motivado en el principio de unidad de acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y diez minutos , conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 16 de diciembre de 2010

El Alcalde

La Secretaria

Manuel Megías Morales

Petra Díaz Oset